

**REGISTRADA BAJO EL Nº 13453**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 25.863 que establece el 1º Mayo como Día de la Constitución Nacional en conmemoración de su sanción, ocurrida el 1º de Mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, por medio de los Ministerios de Educación y de Innovación y Cultura, impulsará la inclusión de jornadas alusivas al día establecido en los establecimientos educativos de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 ENE 2015

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

12590

---